

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-3221 *Orden EDU/19/2010, de 26 de febrero, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2010 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo), en el artículo 41, dispone que podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional inicial aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas, a las que también compete determinar la exención de las partes que proceda de la prueba.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 2007), define las características básicas de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y establece que las Administraciones educativas regularán las exenciones de la parte de la prueba que proceda para quienes hayan superado un Programa de Cualificación Profesional Inicial o tengan experiencia profesional. El objetivo de las pruebas es acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. En este sentido, y con el objetivo de flexibilizar los itinerarios dentro del sistema educativo, se consideran las competencias básicas y conocimientos adquiridos por otras vías de formación.

La disposición transitoria undécima de la citada Ley Orgánica, señala que en las materias cuya regulación remite dicha Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

El Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanzas no universitarias, faculta para determinar los procedimientos, fijar plazos de convocatoria, inscripciones, constitución de las comisiones evaluadoras y de valoración y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 18 que la Consejería de Educación regulará las pruebas de acceso a la Formación profesional inicial que se convocarán, al menos, una vez al año.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33.f de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a los efectos de fijar plazo de convocatoria, inscripciones, constitución de las comisiones de evaluación y, en general, sobre el desarrollo de las pruebas.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases y convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Inicial para el año 2010 en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

Artículo 2. Requisitos para concurrir a las pruebas.

Podrán concurrir a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo y tengan como mínimo 17 años cumplidos en el año de realización de la prueba.

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

Artículo 3. Inscripciones. Lugar y plazo de presentación. Listas de admitidos.

1. El período de inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio estará comprendido entre el 12 de abril y el 4 de mayo de 2010, ambos inclusive.

2. Las inscripciones se formalizarán en la Secretaría de cualquier Centro Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que imparta Formación Profesional Inicial, presentando la solicitud según anexo I.

3. Los aspirantes con alguna discapacidad física que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba de acceso, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción.

4. Los centros receptores de las inscripciones comunicarán a los directores de los centros donde se realizan las pruebas, según modelos que figuran en el anexo II, los listados de inscritos en las mismas, antes del 10 de mayo de 2010.

5. En cada centro en donde se realicen las pruebas se publicará una lista con los admitidos y los resultados de las solicitudes de exención. La lista, según modelos que figuran en el anexo III, se publicará el 14 de mayo de 2010.

Contra esta lista se podrá presentar reclamación motivada, ante el Director del centro donde se celebre la prueba, en el plazo de dos días hábiles desde la publicación.

6. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos con las correspondientes exenciones, el 21 de mayo de 2010.

Contra esta lista se podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Artículo 4. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en vigor o cualquier otro documento oficial que permita su identificación personal.

2. Declaración jurada o promesa de no poseer ninguna titulación o requisito que permita el acceso directo a los ciclos formativos de grado medio, según anexo IV.

3. La solicitud, según modelo de anexo I, en la que se señalarán, en su caso las exenciones correspondientes, se presentará junto con la documentación necesaria según lo establecido en el artículo 8.

4. Los aspirantes con alguna discapacidad física, que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo del grado de minusvalía.

Artículo 5. Comisiones de Evaluación.

1. En los centros donde se realicen pruebas de acceso se crearán Comisiones de Evaluación. Dichas Comisiones serán nombradas por la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. La realización y calificación de las pruebas estará a cargo de las Comisiones de Evaluación.

3. Las funciones de las Comisiones de Evaluación serán:

a) Organizar y controlar la realización de las Pruebas de Acceso encomendadas.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.

c) Evaluar y calificar las pruebas.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

e) Proponer la emisión de los certificados de aptitud que serán firmados por el director y por el secretario de Centro donde se han realizado las pruebas.

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

4. Por la participación en estas Comisiones de Evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 137/2004, de 15 de diciembre.

Artículo 6. Composición de las Comisiones de Evaluación.

1. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidas por un Presidente, que será el Director del Centro donde se desarrolle la prueba y por un número de Vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos.

2. Los Vocales pertenecerán a los Cuerpos de Catedráticos y/o Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades que se detallan a continuación:

a) Parte sociolingüística: Dos Vocales de alguna de las siguientes especialidades: "Lengua Castellana y Literatura", "Geografía e Historia".

b) Parte científico-tecnológica: Dos Vocales de alguna de las siguientes especialidades: "Tecnología", "Física y Química", "Biología y Geología". Se considerarán también los profesores Técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza de la especialidad de Tecnología por cumplir lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 10).

c) Parte matemática: Dos vocales de la especialidad de "Matemáticas".

3. En las Comisiones de Evaluación también podrán actuar como Vocales Profesores o Maestros que estén impartiendo Programas de Cualificación Profesional Inicial en los Institutos de Educación Secundaria.

4. Actuará como Secretario de la Comisión de Evaluación con voz y voto el Vocal de menor edad.

Artículo 7. Elaboración y Contenido de las Pruebas.

1. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar a los Presidentes de las Comisiones de Evaluación respectivas, que tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. El objetivo de la prueba es acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento cualquier ciclo formativo de grado medio.

4. En el anexo V se recogen los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

5. La prueba será común para el acceso a todos los ciclos formativos y se organizará en tres partes:

a) Parte sociolingüística. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Lengua castellana y literatura.
- Ciencias sociales.
- Educación para la ciudadanía.

b) Parte científico-tecnológica. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Ciencias de la naturaleza.
- Tecnología.

c) Parte matemática. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Matemáticas

2. En cada prueba se indicarán los criterios de evaluación y calificación.

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

3. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

Artículo 8. Exenciones.

1. Estarán exentos de realizar la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio:

- a) Quienes hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- b) Quienes hayan superado la Prueba e Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

2. Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional relacionado con los estudios que se quieren cursar, podrán estar exentos de la parte científico-tecnológica.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

a) Trabajador por cuenta ajena:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda.
- Certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.

b) Trabajador por cuenta propia:

- Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
- Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036).

3. Quienes hayan superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, podrán estar exentos de:

- a) La parte científico-tecnológica y la parte matemática: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico del Programa.
- b) La parte sociolingüística: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico del Programa.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del Programa.

Quienes no hayan finalizado el Programa de Cualificación Profesional Inicial en el momento de inscribirse en las pruebas, podrán solicitar esta exención presentando la solicitud, según modelo de anexo VI, y la certificación académica con las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del Programa en el centro de examen (según anexo VII), del 8 al 10 de junio de 2010.

El Presidente de la Comisión de Evaluación correspondiente resolverá las peticiones de exención y su resolución se publicará el 14 de junio de 2010. En caso de que la exención no fuese favorable, el Presidente notificará al interesado el motivo para que pueda ser subsanado antes de la celebración de las pruebas.

4. Quienes hayan superado los módulos obligatorios de un Programa Experimental de Cualificación Profesional Inicial, podrán estar exentos de:

- a) La parte científico-tecnológica: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico-tecnológico del Programa.
- b) La parte matemática: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo matemático del Programa.
- c) La parte sociolingüística: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico del Programa.

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del Programa.

5. Quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes en la última convocatoria celebrada en Cantabria, estarán exentos de la parte superada. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación de haber superado la parte correspondiente.

Artículo 9. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas se realizarán en los Institutos de Educación Secundaria que figuran en el anexo VII, según el centro de inscripción.

Artículo 10. Calendario y horario de realización de las pruebas.

1. La realización de dichas pruebas será el día 17 de junio de 2010, ajustándose a lo dispuesto en esta Orden.

2. El calendario y horario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

- 15 horas: reunión de cada Comisión de Evaluación y lectura de esta Orden. El Presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del instituto.

- 16 horas: ejercicios de la parte científica y de la parte matemática. Duración: una hora y media

- 18 horas: ejercicio de la parte sociolingüística. Duración: una hora y media

Artículo 11. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. La Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio se calificará numéricamente entre cero y diez, o en su caso exento, para cada una de las partes. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes, y será la media aritmética de éstas expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior.

2. Cuando existan exenciones por experiencia laboral en el cálculo de la media aritmética se tendrá en cuenta sólo la calificación de la parte no exenta.

3. Cuando existan exenciones para alumnos que procedan de Programas de Cualificación Profesional Inicia o de Programas Experimentales de Cualificación Profesional Inicial, la nota correspondiente a la parte exenta será la que figure en la certificación académica aportada por el alumno.

En el caso de que la exención de una parte de la prueba se corresponda con más de un ámbito de las enseñanzas aportadas según el artículo 8, la calificación de dicha parte será la media aritmética de los ámbitos que correspondan, según las calificaciones que figuren en la certificación académica aportada por el alumno.

En el caso de exención de dos partes de la prueba por superación de un ámbito o módulo de las enseñanzas aportadas según el artículo 8, la calificación de cada una de las dos partes de la prueba será la que se corresponda con el ámbito o módulo, según las calificaciones que figuren en la certificación académica aportada por el alumno.

4. Cuando existan exenciones de alguna parte de la prueba, por haberla superado en la convocatoria anterior celebrada en Cantabria, la nota correspondiente a la parte exenta será la calificación que figure en la certificación aportada por el alumno.

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

5. La Comisión de Evaluación levantará un Acta de Evaluación, según modelo recogido en el anexo VIII, que recogerá la calificación de cada parte y/o, en su caso la exención, así como la nota final de la prueba.

En el caso de alumnos que procedan de un Programa de Cualificación Profesional Inicial o de un Programa Experimental de Cualificación Profesional Inicial, se acompañará a la exención la calificación obtenida en el Programa según conste en la certificación aportada por el alumno, teniendo en cuenta el punto 3 de este artículo.

6. Los resultados se harán públicos en el instituto donde se hayan realizado las pruebas. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el mismo. Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de Educación, quien realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y de cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección remitirá una copia del informe a la Dirección de Formación Profesional y Educación Permanente.

7. El procedimiento de reclamación de calificaciones será el siguiente: reclamación ante el presidente de la Comisión de Evaluación correspondiente en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados. La Comisión resolverá la reclamación y se la comunicará, en el plazo de dos días hábiles, al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Artículo 12. Certificaciones.

1. Quienes hayan alcanzado la nota final igual o superior a cinco podrán solicitar, en el instituto donde hayan realizado las pruebas, la expedición del certificado correspondiente de superación de la prueba, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo IX-A. En dicha certificación deberá constar que la superación de la prueba le permite cursar cualquier ciclo formativo de grado medio.

2. Quienes no hayan superado la prueba y hayan obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes, podrán solicitar, en el centro donde hayan realizado las pruebas, la expedición de la certificación parcial correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo IX-B.

En el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la parte de la prueba superada podrá ser tenida en cuenta en sucesivas convocatorias.

3. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga una vez superada la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

4. El certificado acreditativo sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión y matriculación en los ciclos formativos, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.

Sólo podrá obtenerse un puesto escolar para cursar un ciclo formativo en centros sostenidos con fondos públicos mediante la solicitud correspondiente en el periodo que, en su momento, establezca la Consejería de Educación.

En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del certificado de aptitud en las pruebas de acceso optarán a la reserva de al menos el 20% de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo de formación profesional de grados medio.

Artículo 13. Procedimiento para quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

Quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior quedarán exentos de la inscripción y realización de las pruebas, pudiendo optar a los puestos escolares vacantes reservados para quienes acceden mediante prueba, según el procedimiento que establezca la Consejería de Educación para la escolarización en los ciclos formativos de formación profesional inicial en centros sostenidos con fondos públicos.

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

Artículo 14. Modificación de la organización de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta Orden, la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, resolverá lo que estime procedente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2010.

La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

**ANEXO I – SOLICITUD INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

DATOS PERSONALES				
Apellidos:	Nombre:		DNI-NIE:	F. Nacimiento:
Domicilio:	Código Postal	Localidad:	Provincia:	Teléfono

EXPONE que cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio (*):

- Tener como mínimo 17 años de edad o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba. Además de cumplir con el requisito anterior, marcar si procede, la siguiente circunstancia:
 Actualmente, estar cursando un PCPI.

SOLICITA Ser inscrito en las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio (*)

Además, **SOLICITA** las siguientes **EXENCIONES** (*):

EXENCIÓN:	ADJUNTA (artículo 8 de la orden):	(A cumplimentar por el Presidente):
Experiencia laboral de al menos un año, relacionada con los estudios que desea cursar <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica	<input type="checkbox"/> Certificación de la TGSS o de la mutualidad laboral <input type="checkbox"/> Certificación del periodo de cotización en el Régimen de Trabajadores Autónomos. <input type="checkbox"/> Certificación de la inscripción en el centro de Obligados Tributarios.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Por superación de un PCPI: <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica y Parte matemática: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico. <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico.	<input type="checkbox"/> Certificación oficial en la que consta la superación del PCPI y las calificaciones de dichos módulos.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Por superación de un PCPI Experimental: <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico-tecnológico. <input type="checkbox"/> Parte matemática: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo matemático. <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico.	<input type="checkbox"/> Certificación oficial en la que consta la superación del PCPI Experimental y las calificaciones de dichos módulos.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Por haber superado alguna parte de la prueba en la convocatoria anterior: <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística. <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica <input type="checkbox"/> Parte matemática	<input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la parte correspondiente de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio en la última convocatoria celebrada en Cantabria	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
(A cumplimentar por el Presidente de la Comisión) – VALORACIÓN DE LAS EXENCIONES:		

En a ... de de

SR. DIRECTOR DEL CENTRO:

(Denominación del centro en el que presenta la solicitud de inscripción.)

Firma del solicitante:

(*) Marcar con una (X) la opción u opciones que correspondan

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

ANEXO II

**RELACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS EN LAS
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

CENTRO PÚBLICO:

LOCALIDAD:

Nº	Apellidos y nombre	Solicita Exención			Motivo (2)
		Parte (1)			
		P.S.	P.C.	P.M.	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					

(1) Señalar con una (X) aquellos inscritos que solicitan exención de alguna de las partes de la prueba:

P.S.: Parte Sociolingüística P.C.: Parte Científico-Tecnología P.M.: Parte Matemática

(2) Indicar el motivo de solicitud de exención: Experiencia laboral, PCPI, PCPI Experimental, haber superado dicha parte en la última convocatoria en Cantabria.

En a de de

V.º B.º: EL DIRECTOR

Sello del centro

EL SECRETARIO

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

ANEXO III

**RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

CENTRO PÚBLICO:

LOCALIDAD:

Nº		Exención			Motivo No Exención(2)
		Parte de la prueba (1)			
		P.S.	P.C.	P.M.	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					

(1) Señalar aquellos inscritos que solicitan exención de alguna de las partes de la prueba se hará constar, según proceda: Aceptada o Denegada. P.S.: Parte Sociolingüística, P.C.: Parte Científico-Tecnológica, P.M.: Parte Matemática

(2) Se hará constar el motivo de la no exención.

En a de de

V.º B.º: EL/LA DIRECTOR/A

Sello del centro

EL/LA SECRETARIO/A

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

ANEXO IV

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA
Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio**

Don/Doña que solicita su inscripción en las Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio DECLARA BAJO JURAMENTO/PROMESA no poseer ninguna titulación o requisito que le permita el acceso directo* para cursar ciclos formativos de grado medio.

En a de de

Fdo.:
Sello del centro

(*) Las titulaciones o requisitos que dan acceso directo para cursar los ciclos formativos de grado medio (art. 21 y disp. adic.7ª del R.D. 1538/2006, de 15 de diciembre. BOE del 3 de enero de 2007) son las siguientes:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Técnico Auxiliar.
- Título de Técnico.
- Haber superado el segundo curso de BUP.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de 1963 o segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

ANEXO V

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

- **Parte Sociolingüística**
- **Parte Matemática**
- **Parte Científico-Tecnológica**

Los objetivos y criterios de evaluación que servirán de referencia para elaborar la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio tienen en cuenta, obviamente, las circunstancias, características y necesidades del alumnado al que dicha prueba se dirige. Parece oportuno centrar la atención en aquellos aspectos curriculares que se consideran fundamentales y que aparecen aquí expuestos de forma abierta. No se hace referencia a contenidos concretos, sino a objetivos y a competencias básicas cuya adquisición refleja la madurez necesaria para cursar un Ciclo Formativo de Grado Medio. Dichas competencias básicas, que permiten a los jóvenes lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida, son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática.
- c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- d) Tratamiento de la información y competencia digital.
- e) Competencia social y ciudadana.
- f) Competencia cultural y artística.
- g) Competencia para aprender a aprender.
- h) Autonomía e iniciativa personal.

Se presentan a continuación los objetivos y criterios de evaluación, para cada una de las partes sociolingüística, matemática y científico-tecnológica en los que se estructura la prueba de acceso, teniendo en cuenta que los criterios de evaluación que se señalan serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como el grado de adquisición de las competencias básicas a un nivel que permita al alumno cursar un Ciclo Formativo de Grado Medio.

PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA:

OBJETIVOS:

- Expresarse de forma coherente, emitiendo opiniones y juicios críticos, manifestando actitudes tolerantes en su exposición.
- Identificar el tema principal y secundario de un texto.
- Ser capaz de redactar un texto, sencillo, con una organización clara y empleando un vocabulario apropiado.
- Conocer las estructuras y los elementos gramaticales básicos, desde el punto de vista morfológico, sintáctico, semántico...
- Manejar, de forma básica, terminología propia del ámbito.
- Conocer hábitos de sostenibilidad.
- Conocer y asumir valores inherentes del buen ciudadano.
- Conocer los principales rasgos de las organizaciones sociales a escala mundial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- En función de objetivos antes expuestos, expresarse, obtener información y presentarla de forma clara, concisa, ordenada y correcta.
 - Se trata de comprobar la capacidad para extraer informaciones y expresarlas con palabras distintas a las de referencia, dando un carácter propio a los textos, organizando ideas, redactando con organización clara, atención a las normas gramaticales y presentación correcta, demostrando que posee un conjunto de recursos y técnicas de trabajo que le capacitan para una utilización eficaz de dichas informaciones. Asimismo, se pretende comprobar que el alumno manifiesta suficiente autonomía e iniciativa

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

- personal como para emprender, desarrollar y valorar proyectos con creatividad y sentido crítico.
- Interpretar, contrastar, identificar la información que aparece en un texto, mapa, gráfico, estadística...
 - Se pretende verificar que el alumno es capaz de contrastar informaciones procedentes de diversas fuentes utilizando técnicas y estrategias diversas, y recurriendo a soportes variados: textos escritos y orales; soporte audiovisual, digital y multimedia, etc. Se pretende, igualmente, comprobar que el alumno es capaz de identificar los temas, principal y secundarios, extrayendo conclusiones adecuadas, así como, interpretar gráficos y mapas temáticos.
 - Identificar los rasgos físicos y espacios naturales, así como la organización político-administrativa, a partir de lo próximo, de España y la Unión Europea.
 - Se trata de evaluar si el alumno localiza, conoce y sitúa espacios en la referencia de un mapa; si obtiene e interpreta información sobre el espacio físico y si reconoce la organización territorial y los rasgos básicos de la estructura político-administrativa (sistemas de elección, órganos de gobierno, etc.) de España y la Unión Europea.
 - Describir causas, consecuencias, relaciones –medioambientales, sociales, etc.- que pudieran desprenderse de los comportamientos y las actividades humanas.
 - Se trata de comprobar el grado de conocimiento de algunos problemas medioambientales de relevancia en el medio natural (cambio climático, deforestación...), relacionar causas y efectos, proponer acciones de mejora o soluciones y establecer nexos entre las características geográficas, a diferentes escalas, y problemas asociados a la acción humana.
 - Identificar e interpretar, en tiempo y espacio, hechos trascendentes, procesos históricos relevantes y manifestaciones culturales y artísticas de cualquier índole.
 - Se pretende constatar que el alumno conoce, comprende y describe el conjunto de elementos que se interrelacionan en los procesos históricos, con especial mención a partir del siglo XVIII, y que han propiciado los cambios sociales desencadenantes del mundo actual. También se trata de comprobar que el alumno percibe y valora expresiones artísticas y culturales diversas.
 - Analizar y asumir de forma crítica problemas sociales globales: violencia, migración, desarrollo sostenible, racismo, xenofobia, relaciones personales...
 - Se pretende comprobar que el alumno manifiesta sensibilidad ante los problemas del mundo actual, reconoce situaciones injustas y entiende la diversidad como fuente de riqueza cultural.

PARTE MATEMÁTICA

OBJETIVOS:

- Usar, contrastar, en contextos significativos adecuados a la realidad, conjuntos numéricos-naturales, decimales, enteros, fraccionarios, potencias-
- Utilizar técnicas de cálculo y estrategias apropiadas que faciliten un razonamiento coherente, lógico, aplicable a la resolución de problemas- proporcionalidad, redondeo...-
- Identificar formas y conceptos geométricos básicos- áreas, ángulos, volúmenes, perímetro, figuras más usuales- y aplicación de sus propiedades en la resolución de problemas.
- Identificar y manejar elementos de medida, de distintas magnitudes, asociados a situaciones problemáticas posibles en la vida diaria.
- Reconocer el lenguaje algebraico básico y su utilidad práctica en la resolución de problemas aplicables a lo cotidiano.
- Interpretar, manejar y organizar estadísticas, gráficas y porcentajes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Aplicar a la resolución de problemas ambientados en situaciones de la vida cotidiana: operaciones básicas, planteamientos algebraicos elementales, leyes de proporcionalidad, cálculos porcentuales y estadísticos, conceptos geométricos, unidades de medida de magnitudes.
 - Se trata de verificar la habilidad para utilizar, expresar y relacionar elementos matemáticos básicos en planteamientos reales o simulados y la puesta en práctica que lleve a la solución de problemas o la obtención de información en variadas situaciones.

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

PARTE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

OBJETIVOS:

- Representar de forma elemental, mediante perspectivas, vistas y planos, objetos y formas sencillas.
- Describir propiedades básicas de materiales técnicos y sus variedades comerciales- madera, metal, plástico, cerámica- e identificarlos en aplicaciones comunes.
- Desarrollar las habilidades necesarias para identificar y manipular elementos técnicos sencillos- circuitos eléctricos...
- Conocer el espacio físico, a diferentes escalas, y la influencia de los seres humanos en él.
- Valorar de forma crítica la acción humana y adquirir conocimientos en relación con los recursos naturales, el medioambiente, las energías renovables y no renovables, y reflexionar sobre el concepto de sostenibilidad.
- Conocer el cuerpo humano desde un punto de vista básico que permita actitudes físicas y establecer relaciones, individuales y sociales, saludables.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Conocer y relacionar las propiedades mecánicas, eléctricas y térmicas de los materiales.
 - Se trata de constatar que el alumno es capaz de describir e interpretar propiedades de materiales en aplicaciones comunes.
- Realizar bocetos, croquis, dibujos, en perspectiva que den solución a un problema propuesto.
 - Se pretende comprobar que el alumno entiende y recurre a la representación de objetos y formas sencillas, a mano alzada, en situaciones aplicables a la realidad.
- Reconocer los elementos fundamentales de un circuito eléctrico a partir de un supuesto práctico.
 - Con este criterio se pretende verificar la utilización de conceptos fundamentales y su aplicación a casos representativos.
- Analizar y comprender la interacción del ser humano con el medio valorando la importancia de aplicar criterios de sostenibilidad.
 - Se trata de evaluar el grado de conocimiento de la influencia de la actividad humana en el medio natural y la asimilación de hábitos sostenibles.
- Valorar y conocer diferentes formas y fuentes de energía, ventajas, inconvenientes, problemas asociados a su obtención, transporte y utilización.
 - Se pretende averiguar si conoce aspectos cualitativos de las diversas fuentes energéticas, renovables y no renovables, y su relación con cuestiones sociales y cambios en el entorno.
- Valorar los hábitos de higiene, salud corporal y alimentación como factores que propician un clima individual y social sano y saludable.
 - Se trata de constatar si percibe cómo influyen en el bienestar, individual y social, hábitos preventivos y estilos de vida saludables.

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

(* Marcar con una (X) la opción que corresponda.

ANEXO VI

SOLICITUD DE EXENCIÓN PARA QUIÉN HAYA REALIZADO UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Datos personales:			
Apellidos:	Nombre:	DNI:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: calle/plaza/avenida/nº	Código postal y localidad:	Provincia:	Teléfono:
EXPONE que: Se ha inscrito en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y ha superado el Programa de Cualificación Profesional Inicial de:			
ADJUNTA la siguiente documentación acreditativa (*): <input type="checkbox"/> Certificación académica con las calificaciones de los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.			
SOLICITA LA EXENCIÓN DE (*): <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica y Parte matemática de la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio, por haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico. <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística de la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio, por haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico.			
(A cumplimentar por la Comisión de Evaluación): Valoración de la exención:		CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
En a de de			
SR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:..... (Denominación del centro en el que presenta la solicitud de EXENCIÓN.)			
Firma del solicitante:			

CVE-2010-3221

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

ANEXO VII

CENTROS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE GRADO MEDIO

CENTROS DE INSCRIPCIÓN	CENTROS DE EXAMEN
<ul style="list-style-type: none"> - I.E.S. MIGUEL HERRERO PEREDA - I.E.S. FORAMONTANOS - I.E.S. ZAPATÓN - I.E.S. JOSÉ HIERRO - I.E.S. NTRA. SRA. DE MONTESCLAROS - I.E.S. SANTA CRUZ - I.E.S. BESAYA - I.E.S. M. GUTIÉRREZ ARAGÓN - I.E.S. JESÚS DE MONASTERIO - I.E.S. ESTELAS DE CANTABRIA - I.E.S. JAVIER ORBE CANO 	<p>I.E.S. MIGUEL HERRERO PEREDA C/ Julio Hauzeur, 59 39300 - TORRELAVEGA TEL.: 942 882498</p>
<ul style="list-style-type: none"> - I.E.S. RICARDO BERNARDO - I.E.S. VALLE DE CAMARGO - I.E.S. LOPE DE VEGA - I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS - I.E.S. PEÑACASTILLO - I.E.S. AUGUSTO G. LINARES - I.E.S. LA GRANJA 	<p>I.E.S. PEÑACASTILLO C/ Primero de Mayo, 1 39011 - SANTANDER TEL.: 942 321650</p>
<ul style="list-style-type: none"> - I.E.S. CANTABRIA - I.E.S. ALISAL - I.E.S. SANTA CLARA - I.E.S. LA ALBERICIA - I.E.S. LAS LLAMAS - I.E.S. L. TORRES QUEVEDO 	<p>I.E.S. CANTABRIA C/ Repuente, 49 39012 - SANTANDER. TEL.: 942 323727</p>
<ul style="list-style-type: none"> - I.E.S. FUENTE FRESNEDO - I.E.S. MARISMAS - I.E.S. JOSÉ DEL CAMPO - I.E.S. J. ZAPATERO DOMÍNGUEZ - I.E.S. ATAULFO ARGENTA 	<p>I.E.S. FUENTE FRESNEDO C/ Reconquista de Sevilla, s/n 39770 - LAREDO TEL.: 942 606934</p>

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 52

ANEXO IX-A

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO
A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

Don/Doña Secretario/a del Instituto de Educación
Secundaria de de la Comunidad de Cantabria.

CERTIFICA:

Que Don/Doña ha superado, con la NOTA FINAL de
....., la Prueba de Acceso Ciclos Formativos de Grado Medio y cumple, por tanto, el requisito para
cursar los estudios de cualquier ciclo formativo de grado medio.

En a de de

V.º B.º: EL/LA DIRECTOR/A

Sello del centro

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IX-B

**MODELO DE CERTIFICACIÓN PARCIAL DE PRUEBAS DE ACCESO
A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

Don/Doña Secretario/a del Instituto de Educación
Secundaria de
de la Comunidad de Cantabria.

CERTIFICA:

Que Don/Doña ha superado con una NOTA de
... la PARTE de la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio de la
Comunidad Autónoma de Cantabria.

En a de de

VºBº El Director / La Directora

El Secretario / La Secretaria

Sello del centro

Fdo.:

Fdo.:

2010/3221

CVE-2010-3221